AVISO COMPLEMENTARIO

BANCO COMAFI S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XII ADICIONALES DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS ARGENTINOS A TASA EFECTIVA MENSUAL FIJA DEL 2,70% CON VENCIMIENTO EL 10 DE MARZO DE 2026.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IX ADICIONALES DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A TASA FIJA DEL 4,25% CON VENCIMIENTO EL 30 DE JULIO DE 2025.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIII DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR (DÓLAR CABLE) A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 180 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) AMPLIABLE HASTA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN MONTO NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US$400.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el "**Aviso Complementario**") al: (i) suplemento de prospecto de fecha 25 de abril de 2025 (el "**Suplemento de Prospecto**"); y (ii) aviso de suscripción de fecha 25 de abril de 2025 (el "**Aviso de Suscripción**"), publicados en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") http://www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: "*Empresas – Banco Comafi S.A. - Emisiones*" de la Autopista de Información Financiera de la CNV (la "**AIF**"), en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. ("**A3**" y el "**Boletín Electrónico del A3**", respectivamente), en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**" y el "**Boletín Diario de la BCBA**", respectivamente) y en el sitio web institucional del Emisor: www.comafi.com.ar (el "**Sitio Web del Emisor**" y junto con el Boletín Electrónico del A3, el Boletín Diario de la BCBA, el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" del A3, la AIF y el Sitio Web del Emisor, los "**Sistemas Informativos**"), correspondientes a las: (i) obligaciones negociables clase XII adicionales a tasa de interés efectiva mensual fija del 2,70% con vencimiento el 10 de marzo de 2026, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos Argentinos (las "**Obligaciones Negociables Clase XII Adicionales**"); (ii) obligaciones negociables clase IX adicionales a tasa de interés fija nominal anual del 4,25% con vencimiento el 30 de julio de 2025, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) (las "**Obligaciones Negociables Clase IX Adicionales**"); y (iii) obligaciones negociables clase XIII a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 180 (ciento ochenta) días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior (dólar cable) (las "**Obligaciones Negociables Clase XIII**", y junto con las Obligaciones Negociables Clase XII Adicionales y las Obligaciones Negociables Clase IX Adicionales, las "**Obligaciones Negociables**") a ser emitidas por Banco Comafi S.A– CUIT 30-60473101-8 ("**Banco Comafi**", "**Comafi**", el "**Banco**" o el "**Emisor**") por un valor nominal ofrecido de hasta US$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas) ampliable hasta el monto disponible bajo el Programa (el "**Monto Total Autorizado**") en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "**Programa**").

El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos junto con el prospecto del Programa de fecha 25 de abril de 2025 (el "**Prospecto**" y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario, los "**Documentos de la Oferta**"), publicado en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Mediante el presente se informa a los Inversores Calificados lo siguiente:

Calificación de Riesgo

- **Calificación de Riesgo**: Las Obligaciones Negociables Clase IX Adicionales cuentan con una calificación de riesgo "A1+ (arg)" otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) ("**FIX**"), con fecha 28 de abril de 2025. Dicha calificación indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.
- **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase XII Adicionales cuentan con una calificación de riesgo "A1+ (arg)" otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) ("**FIX**"), con fecha 28 de abril de 2025. Dicha calificación indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.
- **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase XIII cuentan con una calificación de riesgo "A1+ (arg)" otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings) ("**FIX**"), con fecha 28 de abril de 2025. Dicha calificación indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Las calificaciones de Banco Comafi S.A. se fundamentan en su buen desempeño sostenido, sustentado en la creciente diversificación de sus fuentes de ingresos y en el control del gasto, su posicionamiento de mercado en áreas de negocio en las que posee ventajas competitivas y la calidad de gestión de su management. También se ha tenido en cuenta su holgada liquidez, su bajo costo de fondeo, su buena calidad de activos y su adecuada capitalización.

El dictamen de calificación de FIX puede ser consultado en la AIF en el ítem "*Registros Públicos – Calificadoras de Riesgo*" y en el sitio web de FIX, en el siguiente link: https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=68. Tal calificación podría ser modificada en función de la revisión que debe efectuar el agente de calificación de riesgo conforme lo prescripto por el Artículo 47, de la Sección X, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV. En tales casos, el Emisor publicará en los medios de difusión previstos el Suplemento de Prospecto un hecho relevante informando sobre posibles modificaciones a la calificación otorgada a las Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, el Emisor, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22, Sección VII, del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma. Las calificaciones de riesgo en ningún caso constituyen una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Período de Devengamiento de Intereses:

Asimismo, a través del presente Aviso Complementario se hace saber a los Inversores Calificados que se rectifica lo establecido en los ítems (i) "Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase XII Adicionales - Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XII Adicionales"; y (ii) "Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase IX Adicionales - Período de Devengamiento de Intereses" del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción, los que quedarán redactados conforme se consigna a continuación.

- **Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase XII Adicionales - Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XII Adicionales**: "Significan los períodos mensuales de devengamiento que tendrán lugar cada 30 días corridos. El primer Período de Devengamiento de Intereses comenzará el 10 de marzo de 2025 (inclusive), y el último Período de Devengamiento de Intereses finalizará el 10 de marzo de 2026. En consecuencia, los intereses de las Obligaciones Negociables Clase XII se capitalizarán mensualmente."
- **Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase IX Adicionales - Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase IX Adicionales**: "Es el período comprendido entre el 31 de enero de 2025 y el 30 de julio de 2025 incluyendo el primer día y excluyendo el último día."

Se deja expresa constancia que, todo en lo que no sea expresamente modificado por el presente aviso, el Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto mantienen plena validez en sus términos originales.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE A LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS "INVERSORES CALIFICADOS"). LA

NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO SE ENCUENTRA RESTRINGIDA A INVERSORES CALIFICADOS.

La información incluida en el presente Aviso Complementario es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en los Sistemas Informativos.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2024-22681-APN-DIR#CNV DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024. EL AUMENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PROGRAMA DE US$200.000.000 A US$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) FUE RESUELTO POR DISPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE EMISORAS DE LA CNV N° DI-2024-95-APN-GE#CNV DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL BANCO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DEL BANCO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BANCO Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS EN RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRAN VIGENTES.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Este Aviso Complementario no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los Inversores Calificados no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementario, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto y/o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública de las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las Inversores Calificados o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

COLOCADORES

BANCO COMAFI

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación Matrícula CNV N° 54

COMAFI BURSÁTIL

Comafi Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y
Agente de Negociación Matrícula CNV N° 213

La fecha de este Aviso Complementario es 28 de abril de 2025.

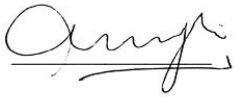

BANCO COMAFI S.A.

Carmen Marcela Nosetti

Subdelegado